



RESOLUCIÓN No. 1246

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN
RADICADA CON EL No. 20080 A.**

BUCARAMANGA, Agosto 01 2.012

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la Calle 97 No. 13 B – 41 Barrio Ciudad Venecia, contravención que consta en los reportes enviados de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

Se adelanta investigación referente que en la nomenclatura del predio ubicado en la Calle 97 No. 13 B – 41 Barrio Ciudad Venecia, ya que según Oficio GDT – 2328 de Mayo 12 de 2010 de la Secretaría de Planeación, se ejecutó obra en área de aislamiento posterior, que difiere de los planos aprobados por autoridad competente.

Este Despacho citó a Diligencia de Descargos, pero pese a que se surtió la citación a notificar el auto mediante el cual se avocó el proceso y se hizo caso omiso al llamado, se procedió a citar mediante Edicto como lo ordena la Ley en estos casos.

MATERIAL PROBATORIO

Las pruebas se contraen a las siguientes:

1. Oficio GDT – 2328 de Mayo 12 de 2010 de la Secretaría de Planeación.
2. Auto mediante el cual este despacho avocó conocimiento de Mayo 26 de 2010.
3. Oficio de Junio 09 de 2010 mediante el cual se hizo Citación a Descargos al propietario del predio investigado.



4. Oficio de Notificación por EDICTO No.78 de 16 de Julio de 2012.

SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada constan las quejas que hiciera la Oficina Asesora de Planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicado en la Calle 97 No. 13 B - 41 Barrio Ciudad Venecia de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar el contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho inició proceso de investigación policiva, por posible infracción a las normas urbanísticas en las obras adelantadas en el predio ubicado en la Calle 97 No. 13 B - 41 Barrio Ciudad Venecia de esta ciudad, a partir de Oficio GDT - 2328 de Mayo 12 de 2010 de la Oficina de Planeación Municipal.

Según oficio GDT - 2328 de Mayo 12 de 2010 de la Oficina de Planeación Municipal, en el predio investigado se desarrolló obra en área de aislamiento posterior que difiere de los planos aprobados por autoridad competente, pero no se hace claridad alguna en cuanto a las dimensiones concretas de las áreas aprobadas y ni de las áreas construidas.

Lo anterior se trae a colación, teniendo en cuenta que al no existir claridad del informe que remite la Oficina de Planeación y el cual sirve de sustento para iniciar la acción policiva, no podría esta dependencia entrar a establecer responsabilidad alguna debido que lo remitido por dicha dependencia no permitiría intervenir con sujeción a la estabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones legales que debe predominar al momento de preferirse decisiones bajo postulados normativos y ajustado a la ley.

De esa manera, es evidente que el informe presentado por la Oficina de Planeación Municipal, no es claro en cuanto a la identificación de actuaciones presuntamente realizadas al momento de llevarse a cabo la visita técnica, lo cual no genera certeza cuáles son las infracciones adelantadas según violación a la ley 810 de 2003, imposibilitando lo anterior la toma de decisiones de fondo debido que el informe técnico no es certero y suficientemente claro que permita determinar la responsabilidad o con ello el ordenamiento a la adecuación a las normas urbanísticas.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, archivar la investigación por la supuesta infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 97 No. 13 B - 41 Barrio Ciudad Venecia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EL ARCHIVO DEFINITIVO de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 97 No. 13 B - 41 Barrio Ciudad Venecia, de esta ciudad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



MINISTERIO DE
BUCARAMANGA

Proceso:
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y
CONVIVENCIA CIDADANA
Subproceso
INSPECCIÓN SEGUNDA CONTROL
URBANO Y ORNATO

Resolución
1246

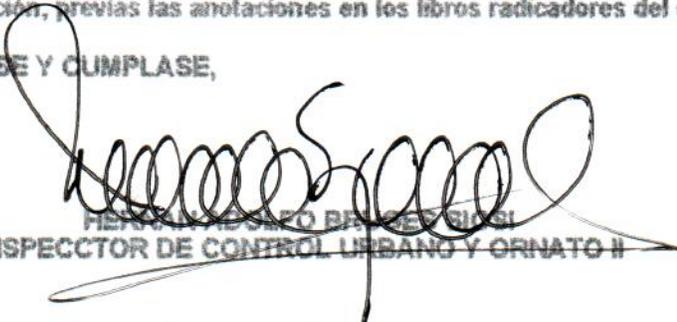
Código
General:
2006

Página
3 de 3

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HERNÁN ADRÉS BRIONES GIL
INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga, Marzo 13/13

MARCELA TAVERA
Personero Delegado

Proyecto: RACIAR